



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-04-2019

Reunidos los Miembros de la Honorable Corporación Municipal el lunes 01 de Abril, del año dos mil diecinueve, en sesión Ordinaria N° 07, comprometidos con nuestro Municipio. A los dueños de cantinas, expendios de aguardientes, billares y establecimientos comerciales, que venden bebidas alcohólicas **HACE SABER:** que por **ACUERDO** de la Corporación Municipal ya que se acerca la Celebración de **Semana Santa**, queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** la venta de toda clases de bebidas alcohólicas **a partir del jueves 18 y viernes 19 de Abril de las 6:00 a.m., al día Sábado 20 de Abril, del presente año a las 6:00 a.m.** Se realizaran operativos en conjunto, Departamento Municipal de Justicia con el personal de la Policía Municipal y Policía Preventiva, a las personas que no acaten esta ordenanza, se les sancionara conforme a la multa impuesta según consta en los **ARTICULO N° 67 de la Ley de Policía y Convivencia Social.** La Corporación Municipal podrá señalar zonas y fijar horarios para el funcionamiento de establecimientos donde se consuman bebidas alcohólicas, igualmente podrá restringir o prohibir el consumo en negocios no autorizados específicamente para su expendio.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

ARTICULO N° 132 - LA MULTA:

- a) Faltas Leves de L. 300.00 a L. 500.00
- b) Faltas Graves de L. 501.00 a L. 5,000.00

Según Decreto N° 226-2001, y el Producto que tenga en existencia será decomisado.

Dado en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán, al primer día del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

CUMPLASE.

Ing. Henry Armando Raudales
Alcalde Municipal



Karina Lamez Ferrera
Secretaria Municipal



Luis Lucio Torres
Director Justicia Municipal

